

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se recibió oficio proveniente de la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa del CREMIL, informando acerca del acatamiento de lo ordenado según auto del 03 de febrero del 2021, el cual se incorporará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1. INCORPORAR a los autos el oficio proveniente de la Dirección Administrativa del CREMIL, para que obre y conste.
2. PONER en conocimiento de la parte interesada el contenido de la respuesta señalada en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8fbc84d5b8502190d65d057dcdb1a68f15338048d2f58728cabace927aa2a66

Documento generado en 16/03/2021 08:52:04 AM

Rad. 2019-00594
Ejecutivo de alimentos

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>